Liga: Reglamento Interno de FIARUM

Facultades

EL ACUERDO ESTABLECE LAS BASES DE CREACIÓN DEL FIARUM, Y LE ATRIBUYE LOS SIGUIENTES FINES:

a) Administrar por si o por conducto de la persona física o moral que se autorice, la operación del sistema de cooperación del tramo carretero en los términos del convenio y adendum del dieciséis y treinta de Abril del año mil novecientos noventa y seis, respectivamente, suscritos en el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en su caso, del título de concesión otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo relativo a los recursos que se generen por la operación del tramo carretero Mexicali-Rumorosa.

b) Realizar por sí o por conducto de terceros, el mantenimiento menor y mayor del tramo carretero.

c) Realizar por sí o por conducto de terceros, la reparación y reconstrucción del tramo carretero.

d) Llevar a cabo por sí o por conducto de terceros, la construcción, conservación, mantenimiento y mejora del tramo carretero libre del 18 kilómetros Mexicali- La Rosita, ubicado en el kilómetro 0+000 al 18+000 de la carretera Mexicali-Tecate, conforme a los instrumentos jurídicos formalizados.

e) Realizar las obras que el Comité Técnico acuerde.